



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 003-2014-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL A LA FERIA REGIONAL DE LA PIÑA, QUE SE REALIZA EN EL DISTRITO DE POROTO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, ASÍ COMO APOYAR Y FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA CADENA DE VALOR EN EL CULTIVO DE LA PIÑA Y LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS "

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014, la Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional La Libertad recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a declarar de interés regional a la "Feria Regional de la Piña", en el distrito de Poroto, provincia de Trujillo, Región La Libertad, apoyar y fortalecer la sostenibilidad y competitividad productiva de la cadena de valor en el cultivo de la piña y la elaboración de productos derivados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículos 2º y 4º respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional en forma sostenible y competitiva, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir ordenanzas regionales conforme a lo prescrito en el artículo 38º de la acotada Ley N° 27867, que señala que los Ordenanzas del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...).

Que, el distrito de Poroto, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad se encuentra ubicado en el valle de Santa Catalina, a una altitud de 627 msnm y a una distancia de 57 Km. Desde Trujillo por la vía transversal a la sierra, está conformado por dos pueblos urbanos: Poroto y Shirán, cuenta con ocho caseríos y treinta anexos mayormente dedicados a la agricultura, su clima es soleado todo el año por lo que se le ha denominado "Chosica Trujillano", presentado en su territorio una configuración geográfica de suelos y recursos hídrico proveniente del río Moche en su parte baja y del Proyecto Especial Chavimochic, que en conjunto representan potencialidades de desarrollo aunado a su conectividad hacia el interior de la Región La Libertad y su cercanía a la ciudad de Trujillo, por lo que en el

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 064 Fecha: 29 ABR. 2014



Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región La Libertad 2010-2021 ha sido considerada en la Zona de Desarrollo Trujillo – Otuzco.

Que, se caracteriza, debido a los características de tierras y clima, por sus grandes potencialidades en tierras agrícolas y los cultivos de pan llevar, caña de azúcar y frutas destacando el cultivo de la piña en más cuatrocientos hectáreas dedicadas al cultivo de esta deliciosa fruta conocida por su abundante jugo y exquisito sabor, conducidas por más de trescientos pequeñas agricultores que han desarrollado una variedad propia conocida como la “Piña Roja Porotina”, que viene posicionándose en el mercado por las características señaladas, y que inclusive ha sido registrada como una colectiva en el año 2006 por la Asociación de Productores de la Piña de Poroto APROPIÑA.

Que, con el apoyo de la Gerencia Regional de Agricultura y organismos de apoyo, los agricultores, debidamente asociados, vienen recibiendo capacitaciones y asistencia técnica para promover una mayor producción y productividad de la piña para un cultivo orgánico y sostenible, impulsando el fortalecimiento del evento “**FERIA REGIONAL DE LA PIÑA – POROTO**”, como un mecanismo de promoción de su cultivo sostenible y su consumo hacia el mercado nacional y en un futuro al mercado exterior, por sus características propias como son el tamaño, sabor, jugo y color; generando de esta manera una dinámica económica favorable para la mejora de la calidad de vida de la población.

Que, el evento en mención se realiza cada año, organizado por la Asociación de Productores de Piña de Poroto APROPIÑA con el acompañamiento de la Gerencia Regional de Agricultura y Municipalidad Distrital de Poroto, siendo además una vitrina para presentar una oferta gastronómica en base a la piña fomentando la innovación y creatividad.

Que, se incluye la oferta turística de los recursos culturales y naturales existentes en la zona, siendo el principal atractivo el turismo recreacional con los locales campestres que ofertan juegos, gastronomía paisajes acogedores, y el agroturismo en función a la piña, como una forma de turismo, en el que la cultura rural es aprovechada económicamente para brindar diversas opciones de distracción con los cultivos y las costumbres.

Que, la declaración de interés regional del evento “**Feria Regional de la Piña de Poroto**” no solo representa resaltar un evento que promueve el consumo de la piña y su uso para otros productos generando valor agregado, sino que fomenta la producción y productividad de la variedad de la piña roja Porotina en forma sostenible y competitividad para su introducción en el mercado nacional e internacional con una marca reconocida; asimismo constituye un reconocimiento y respaldo al impulso de desarrollo de una actividad económica que ha generado intervenciones públicas y privadas en un contexto de mejoras en la cadena de valor en su producción y su inserción en el mercado regional con ventajas competitivas, enmarcada en los alcances de la Ley N° 29337 y el Decreto Supremo N° 193-2012-EF, Ley y Reglamento que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; así como en la Ley N° 29736, que declara de interés nacional y carácter prioritario la Reconversión Productiva Agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en sus tres niveles, y cuyo objetivo es promover el cambio o transformación a través de la innovación con valor agregado.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional a la Feria Regional de la Piña, que se realiza en el distrito de Poroto, provincia de Trujillo, Región La Libertad, así como apoyar y fortalecer la sostenibilidad y competitividad productiva de la cadena de valor en el cultivo de la piña y la elaboración de productos derivados.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTÉNTICADO

2

Victor Hugo Chávez Michola
FEDATARIO

Reg. N° 064 Fecha 29 ABR 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER Y DIFUNDIR las celebraciones de la **Feria Regional de la Piña** que se realizan en el distrito de Poroto, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura y a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de La Libertad, las acciones inherentes a la promoción y desarrollo sostenible a la **Feria Regional de la Piña**, que se realiza en el distrito de Poroto, provincia de Trujillo, Región La Libertad, así como apoyar y fortalecer la sostenibilidad y competitividad productiva de la cadena de valor en el cultivo de la Piña y la elaboración de productos derivados, así como la debida implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Signature]
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a 16 ABR 2014



[Signature]
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

Reg. Doc. 01721287
Reg. Exp.1501581

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

3

[Signature]
Victor Hugo Chávez Anchola
FEDATARIO

Reg. N° 064 Fecha: 29 ABR. 2014